



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 26 de febrero de 2020

AREA SOLICITANTE

AREA	TITULAR DEL AREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Presidencia	Cynthia Patricia Cantero Pacheco Comisionada Presidencia	Maria Rosario Palma Rebollar Secretaria de Presidencia

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	2	vuelos	viaje redondo de Gdl - Cdmx y Cdmx- Gdl	A nombre de Cynthia Patricia Cantero Pacheco, presidenta del ITEI saliendo el día 02 de marzo saliendo de Gdl a las 08:00 hrs. Regresando el mismo día a las 15:00 hrs.		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 02 de marzo de 2020

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN: Asiste a ceremonia de Premiación del concurso de Historieta infantil, Cuento Juvenil, Spot de Radio y Trabajo de Investigación

SOLICITA

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Comisionada Presidencia

AUTORIZA

Gricelda Pérez Nuño
Directora de Administración

TRAMITA

Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Cárdenas Gaeta
Coordinador de Finanzas

26.02.20
15:03pm
OK



Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

COMPRA DE VUELO CDMX 02 MARZO

1 mensaje

O.S. 076/20

Marina Rosario Palma Rebollar <marina.palma@itei.org.mx>

26 de febrero de 2020, 14:47

Para: Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>, Priscila Carolina Hernández García <priscila.hernandez@itei.org.mx>

Buena tarde

Solicito compra de vuelo a Cdmx para el 02 de marzo saliendo de Gdl a las 08:00 hrs. regresando el mismo día a las 15:00 hrs. a nombre de Cynthia Patricia Cantero Pacheco de preferencia fila 06

Marina Palma

Filtrar Ordenar

- Básica**
- Clásica**
- AM Plus**
- Flexible**
- Premier**

06:50 — 08:15
GDL MEX

Sin escalas, 1h 25m

\$1916
MXN

\$2322
MXN

\$2658
MXN

\$2506
MXN

\$2692
MXN

[Detalles](#)

(Quedan 6 asientos)

(Quedan 5 asientos)

08:20 — 09:45
GDL MEX

Sin escalas, 1h 25m

\$1655
MXN

\$2061
MXN

\$2397
MXN

\$2629
MXN

\$2815
MXN

[Detalles](#)

(Quedan 3 asientos)

09:20 — 10:45
GDL MEX

Sin escalas, 1h 25m

Promo
\$998
MXN

Promo
\$1404
MXN

Promo
\$1741
MXN

\$2629
MXN

\$2815
MXN

[Detalles](#)



Eventos Destinos Promociones Estatus de vuelos Prepárate para volar

MI vuelo Iniciar Sesión ES ▼ MXN ▼

13:50 — 15:10

Sin escalas 1 h 20 min

MXN 564

MXN 736

MXN 972

Precio con Viva Fan 13:50 — 15:10

MXN 464

MXN 586

MXN 772

20:50 — 22:10

Sin escalas 1 h 20 min

MXN 564

MXN 736

MXN 972

Precio con Viva Fan 20:50 — 22:10

MXN 464

MXN 586

MXN 772

MRESHA

Elige el vuelo que desees

Guadalajara → Ciudad de México 02 mar — 02 mar Ida y vuelta 1 adulto Cambiar

Filtrar Ordenar Comparar tarifas

- Básica
- Clásica
- AM Plus
- Flexible
- Premier

14:00 — 15:20
MEX GDL

Sin escalas, 1h 20m

[Detalles](#)

No disponible

Promo
\$1066
MXN

Promo
\$1403
MXN

\$2766
MXN

\$2951
MXN

¡Quedan 3 asientos!

15:00 — 16:25
MEX GDL

Sin escalas, 1h 25m

[Detalles](#)

No disponible

Promo
\$1066
MXN

Promo
\$1403
MXN

\$2766
MXN

\$2951
MXN

¡Quedan 5 asientos!

16:00 — 17:30
MEX GDL

Sin escalas, 1h 30m

[Detalles](#)

No disponible

Promo
\$1066
MXN

Promo
\$1403
MXN

\$2766
MXN

\$2951
MXN

M Recibidos - proveedores@itinerio X

Boletines de avión - Vuelos - Aero X

Reservación Viva Aerobus | Vuelo X

+

0 0 X

← → G viva.aerobus.com/mx/flight/booking

☆ P :

Aplicaciones ITI ITI Administrador Aeroméxico Vuelos Viva Aerobus Aeromexico Facturación - Aero... Facturación Viva Ae... Facturación Oaxa -PASS TURISTICO...



Eventos Destinos Promociones Estatus de vuelos Preparate para volar

Mi vuelo

Iniciar Sesión ES ▼ MXN ▼

08:00 — 09:15

Sin escalas 1 h 15 min

MXN 864

MXN 1,036

MXN 1,273

MISERVA

Elige el vuelo que deseas



Precio con Viva Fan

?

MXN 764

MXN 886

MXN 1,073

10:30 — 11:45

Sin escalas 1 h 15 min

MXN 864

MXN 1,036

MXN 1,273



Precio con Viva Fan

?

MXN 764

MXN 886

MXN 1,073



MEX — GDL Detalles
04:08 PM 05:36 PM Directo
\$745 MXN \$1,379 MXN

MEX — GDL Detalles
06:41 PM 08:09 PM Directo
\$745 MXN \$1,379 MXN

MEX — GDL Detalles
07:06 PM 08:34 PM Directo
\$734 MXN \$1,319 MXN

MEX — GDL Detalles
07:54 PM 09:22 PM Directo
\$745 MXN \$1,379 MXN

MEX — GDL Detalles
10:20 PM 11:48 PM Directo
\$734 MXN \$1,319 MXN

Tu reservación

Impuestos	\$393 MXN
Gastos servicios	\$420 MXN
Combo clásico	\$362 MXN
IVA Servicios	\$58 MXN
Total	\$875 MXN



"CUADRO COMPARATIVO PARA VUELO VIAJE REDONDO GDL-CDMX-GDL PARA LA COMISIONADA PRESIDENTE CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO"	
FONDO REVOLVENTE	O.S. 076/2020
FECHA	JUEVES 27 DE FEBRERO DE 2020

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

CANTIDAD	"CUADRO COMPARATIVO PARA VUELO VIAJE REDONDO GDL-CDMX-GDL PARA LA COMISIONADA PRESIDENTE CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO"	AEROMEXICO	VIVA AEROBUS	VOLARIS
1	Itinerario vuelo SENCILLO: Salida: GDL-CDMX 02/03/2020 a las 08:20 am	\$2,061.00	NO CUENTA CON VUELO EN EL HORARIO SOLICITADO	NO CUENTA CON VUELO EN EL HORARIO SOLICITADO
TOTAL/ASIENTO		\$2,597.00		

CANTIDAD	"CUADRO COMPARATIVO PARA VUELO VIAJE REDONDO GDL-CDMX-GDL PARA LA COMISIONADA PRESIDENTE CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO"	AEROMEXICO	VIVA AEROBUS	VOLARIS
1	Itinerario vuelo SENCILLO: Regreso: CDMX-GDL 02/03/2020 a las 15:00 pm	\$1,066.00	NO CUENTA CON VUELO EN EL HORARIO SOLICITADO	NO CUENTA CON VUELO EN EL HORARIO SOLICITADO
TOTAL/ASIENTO		\$1,602.00		



INSTITUTO TRANSACCIONAL, SERVICIOS PÚBLICOS
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
C.O. 601909 DE A.L.T.O.

ORDEN DESERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	076
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	27/02/2020
Mes de suministro	MARZO

PÁGINA 1 DE 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: AEROVÍAS DE MEXICO SA DE CV
R.F.C.: AME880912189 CLAVE ITEI:
DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA No. 445, COL. CUAUTEMOC, C.P. 06500, MEXICO D.F.
AGENTE DE VENTAS: COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET TEL. / FAX: (01-55) 51-33-40-00
CORREO ELECTRÓNICO: no-reply@aeromexico.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 1 DÍA
SERVICIO SOLICITANTE: PRESIDENCIA
CONDICIONES DE PAGO: PAGO TARJETA BANCARIA
EVENTO: PROGRAMA DE ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Boleto de Avión	3711	Vuelo viaje redondo GDL-CDMX-GDL, para la Comisionada Presidente Cynthia Patricia Cantero Pacheco.	Itinerario: Ida: GDL-CDMX, el día lunes 02 de marzo de 2020, a las 08:20 am., Regreso: CDMX-GDL, el día lunes 02 de marzo de 2020, a las 15:00 pm.	\$2,827.00	\$2,827.00

OBSERVACIONES: Compra de vuelo redondo para que la Comisionada Presidente Cynthia Patricia Cantero Pacheco, asista a la Ceremonia de Premiación del Concurso de "Historieta infantil, cuento Juvenil, spot de radio y trabajo de investigación".

CANTIDAD EN LETRA: (CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

SUB-TOTAL: \$2,827.00
OTROS: \$0.00
IVA: \$300.00
ASIENTOS: \$1,072.00
TOTAL: \$4,199.00

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET

AEROVÍAS DE MEXICO SA DE CV

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

COORDINADOR DE FINANZAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312, COL. AMERICANA GDL, JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Considerando que compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Consejera Presidencial del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizado la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra parte concompare la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se encuentran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se señalan en el anexo del presente instrumento, en su especie y la respectiva (cantidad) de "EL PROVEEDOR" presente para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al final del presente contrato, el cual debe cubrir todos los impuestos y tasas que se deriven del presente bajo la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, han sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al momento de su entrega en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha forma para su recepción deberá contar con el sello y firma del responsable de conformidad por el bien a lo cual se entregó el bien o servicio. Para recibir el pago el proveedor deberá acudir al banco de la documentación que le sea requerida por el banco. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 01 enero y 19 diciembre de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el ídemo reúna la documentación requerida, "EL INSTITUTO" podrá emitir el cheque para el pago a 30 días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, "EL INSTITUTO" podrá emitir el cheque para el pago a 30 días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, "EL INSTITUTO" podrá emitir el cheque para el pago a 30 días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, "EL INSTITUTO" podrá emitir el cheque para el pago a 30 días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, "EL INSTITUTO" podrá emitir el cheque para el pago a 30 días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, "EL INSTITUTO" podrá emitir el cheque para el pago a 30 días hábiles.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que deberá a partir del día siguiente en que sea concluido del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrá ser modificada, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula decima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza con los bienes y/o servicios objeto de este contrato de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y assume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes enteras de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o resulte con motivo del presente contrato, podrá ser transmitida a terceros en materia de transparencia y acceso a la información pública a derecho de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera reservada por algún la ley, la otra parte se compromete a no divulgar la misma y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras personas físicas o jurídicas, ya sea total o parcialmente, los derechos u obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo por los casos que se señalan en los términos del presente contrato.

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total para el caso de que utilice los derechos de patentes sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declarar que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, deberán exhibir licencia de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como parte integrante o solidaria, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se reservará ninguna

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

COMPRA REALIZADA VIA INTERNET

COMPRA REALIZADA VIA INTERNET

AEROVÍAS DE MÉXICO SA DE CV

derado a las prestaciones en materia de actividad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su planta de trabajadores, siendo este último punto a los conflictos que se deriven de las relaciones de trabajo entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se declare deficiente de fabricación o vicios ocultos de su materia, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en esas condiciones, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un tiempo no mayor a 5 días hábiles, sin que esto exenta la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Sea causa de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Explotaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se demandan del presente contrato en los términos que se precisan para este.

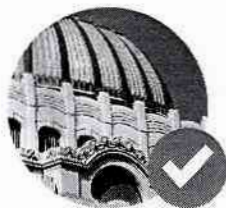
IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte fiscal del presente, dentro del término señalado para su entrega o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad o la prevista, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificándolo por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones inherentes a las penas, en los términos que se describen de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El cambio de domicilio de la parte contratante.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no contará con el tiempo de entrega establecido en la parte fiscal del presente instrumento jurídico, incumpliendo en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se declare deficiente de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" emitirá una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 a 30 días hábiles, del 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 01 a 60 días hábiles, del 10% (diez por ciento) si el retraso es de 61 a 90 días hábiles, del 15% (quince por ciento) si el retraso es de 91 a 120 días hábiles, del 20% (veinte por ciento) si el retraso es de 121 a 150 días hábiles, del 25% (veinticinco por ciento) si el retraso es de 151 a 180 días hábiles, del 30% (treinta por ciento) si el retraso es de 181 a 210 días hábiles, del 35% (treinta y cinco por ciento) si el retraso es de 211 a 240 días hábiles, del 40% (cuarenta por ciento) si el retraso es de 241 a 270 días hábiles, del 45% (cuarenta y cinco por ciento) si el retraso es de 271 a 300 días hábiles, del 50% (cincuenta por ciento) si el retraso es de 301 a 330 días hábiles, del 55% (cincuenta y cinco por ciento) si el retraso es de 331 a 360 días hábiles, del 60% (sesenta por ciento) si el retraso es de 361 a 390 días hábiles, del 65% (sesenta y cinco por ciento) si el retraso es de 391 a 420 días hábiles, del 70% (setenta por ciento) si el retraso es de 421 a 450 días hábiles, del 75% (setenta y cinco por ciento) si el retraso es de 451 a 480 días hábiles, del 80% (ochenta por ciento) si el retraso es de 481 a 510 días hábiles, del 85% (ochenta y cinco por ciento) si el retraso es de 511 a 540 días hábiles, del 90% (noventa por ciento) si el retraso es de 541 a 570 días hábiles, del 95% (noventa y cinco por ciento) si el retraso es de 571 a 600 días hábiles, del 100% (cien por ciento) si el retraso es de 601 a 630 días hábiles, del 105% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 631 a 660 días hábiles, del 110% (once por ciento) si el retraso es de 661 a 690 días hábiles, del 115% (once y cinco por ciento) si el retraso es de 691 a 720 días hábiles, del 120% (doce por ciento) si el retraso es de 721 a 750 días hábiles, del 125% (doce y cinco por ciento) si el retraso es de 751 a 780 días hábiles, del 130% (treinta por ciento) si el retraso es de 781 a 810 días hábiles, del 135% (treinta y cinco por ciento) si el retraso es de 811 a 840 días hábiles, del 140% (cuarenta por ciento) si el retraso es de 841 a 870 días hábiles, del 145% (cuarenta y cinco por ciento) si el retraso es de 871 a 900 días hábiles, del 150% (cien por ciento) si el retraso es de 901 a 930 días hábiles, del 155% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 931 a 960 días hábiles, del 160% (sesenta por ciento) si el retraso es de 961 a 990 días hábiles, del 165% (sesenta y cinco por ciento) si el retraso es de 991 a 1020 días hábiles, del 170% (setenta por ciento) si el retraso es de 1021 a 1050 días hábiles, del 175% (setenta y cinco por ciento) si el retraso es de 1051 a 1080 días hábiles, del 180% (ochenta por ciento) si el retraso es de 1081 a 1110 días hábiles, del 185% (ochenta y cinco por ciento) si el retraso es de 1111 a 1140 días hábiles, del 190% (noventa por ciento) si el retraso es de 1141 a 1170 días hábiles, del 195% (noventa y cinco por ciento) si el retraso es de 1171 a 1200 días hábiles, del 200% (cien por ciento) si el retraso es de 1201 a 1230 días hábiles, del 205% (cien y cinco por ciento) si el retraso es de 1231 a 1260 días hábiles, del 210% (doscientos por ciento) si el retraso es de 1261 a 1290 días hábiles, del 215% (doscientos y cinco por ciento) si el retraso es de 1291 a 1320 días hábiles, del 220% (doscientos por ciento) si el retraso es de 1321 a 1350 días hábiles, del 225% (doscientos y cinco por ciento) si el retraso es de 1351 a 1380 días hábiles, del 230% (doscientos por ciento) si el retraso es de 1381 a 1410 días hábiles, del 235% (doscientos y cinco por ciento) si el retraso es de 1411 a 1440 días hábiles, del 240% (doscientos por ciento) si el retraso es de 1441 a 1470 días hábiles, del 245% (doscientos y cinco por ciento) si el retraso es de 1471 a 1500 días hábiles, del 250% (doscientos por ciento) si el retraso es de 1501 a 1530 días hábiles, del 255% (doscientos y cinco por ciento) si el retraso es de 1531 a 1560 días hábiles, del 260% (doscientos por ciento) si el retraso es de 1561 a 1590 días hábiles, del 265% (doscientos y cinco por ciento) si el retraso es de 1591 a 1620 días hábiles, del 270% (doscientos por ciento) si el retraso es de 1621 a 1650 días hábiles, del 275% (doscientos y cinco por ciento) si el retraso es de 1651 a 1680 días hábiles, del 280% (doscientos por ciento) si el retraso es de 1681 a 1710 días hábiles, del 285% (doscientos y cinco por ciento) si el retraso es de 1711 a 1740 días hábiles, del 290% (doscientos por ciento) si el retraso es de 1741 a 1770 días hábiles, del 295% (doscientos y cinco por ciento) si el retraso es de 1771 a 1800 días hábiles, del 300% (trescientos por ciento) si el retraso es de 1801 a 1830 días hábiles, del 305% (trescientos y cinco por ciento) si el retraso es de 1831 a 1860 días hábiles, del 310% (trescientos por ciento) si el retraso es de 1861 a 1890 días hábiles, del 315% (trescientos y cinco por ciento) si el retraso es de 1891 a 1920 días hábiles, del 320% (trescientos por ciento) si el retraso es de 1921 a 1950 días hábiles, del 325% (trescientos y cinco por ciento) si el retraso es de 1951 a 1980 días hábiles, del 330% (trescientos por ciento) si el retraso es de 1981 a 2010 días hábiles, del 335% (trescientos y cinco por ciento) si el retraso es de 2011 a 2040 días hábiles, del 340% (trescientos por ciento) si el retraso es de 2041 a 2070 días hábiles, del 345% (trescientos y cinco por ciento) si el retraso es de 2071 a 2100 días hábiles, del 350% (trescientos por ciento) si el retraso es de 2101 a 2130 días hábiles, del 355% (trescientos y cinco por ciento) si el retraso es de 2131 a 2160 días hábiles, del 360% (trescientos por ciento) si el retraso es de 2161 a 2190 días hábiles, del 365% (trescientos y cinco por ciento) si el retraso es de 2191 a 2220 días hábiles, del 370% (trescientos por ciento) si el retraso es de 2221 a 2250 días hábiles, del 375% (trescientos y cinco por ciento) si el retraso es de 2251 a 2280 días hábiles, del 380% (trescientos por ciento) si el retraso es de 2281 a 2310 días hábiles, del 385% (trescientos y cinco por ciento) si el retraso es de 2311 a 2340 días hábiles, del 390% (trescientos por ciento) si el retraso es de 2341 a 2370 días hábiles, del 395% (trescientos y cinco por ciento) si el retraso es de 2371 a 2400 días hábiles, del 400% (cuatrocientos por ciento) si el retraso es de 2401 a 2430 días hábiles, del 405% (cuatrocientos y cinco por ciento) si el retraso es de 2431 a 2460 días hábiles, del 410% (cuatrocientos por ciento) si el retraso es de 2461 a 2490 días hábiles, del 415% (cuatrocientos y cinco por ciento) si el retraso es de 2491 a 2520 días hábiles, del 420% (cuatrocientos por ciento) si el retraso es de 2521 a 2550 días hábiles, del 425% (cuatrocientos y cinco por ciento) si el retraso es de 2551 a 2580 días hábiles, del 430% (cuatrocientos por ciento) si el retraso es de 2581 a 2610 días hábiles, del 435% (cuatrocientos y cinco por ciento) si el retraso es de 2611 a 2640 días hábiles, del 440% (cuatrocientos por ciento) si el retraso es de 2641 a 2670 días hábiles, del 445% (cuatrocientos y cinco por ciento) si el retraso es de 2671 a 2700 días hábiles, del 450% (cuatrocientos por ciento) si el retraso es de 2701 a 2730 días hábiles, del 455% (cuatrocientos y cinco por ciento) si el retraso es de 2731 a 2760 días hábiles, del 460% (cuatrocientos por ciento) si el retraso es de 2761 a 2790 días hábiles, del 465% (cuatrocientos y cinco por ciento) si el retraso es de 2791 a 2820 días hábiles, del 470% (cuatrocientos por ciento) si el retraso es de 2821 a 2850 días hábiles, del 475% (cuatrocientos y cinco por ciento) si el retraso es de 2851 a 2880 días hábiles, del 480% (cuatrocientos por ciento) si el retraso es de 2881 a 2910 días hábiles, del 485% (cuatrocientos y cinco por ciento) si el retraso es de 2911 a 2940 días hábiles, del 490% (cuatrocientos por ciento) si el retraso es de 2941 a 2970 días hábiles, del 495% (cuatrocientos y cinco por ciento) si el retraso es de 2971 a 3000 días hábiles, del 500% (quinientos por ciento) si el retraso es de 3001 a 3030 días hábiles, del 505% (quinientos y cinco por ciento) si el retraso es de 3031 a 3060 días hábiles, del 510% (quinientos por ciento) si el retraso es de 3061 a 3090 días hábiles, del 515% (quinientos y cinco por ciento) si el retraso es de 3091 a 3120 días hábiles, del 520% (quinientos por ciento) si el retraso es de 3121 a 3150 días hábiles, del 525% (quinientos y cinco por ciento) si el retraso es de 3151 a 3180 días hábiles, del 530% (quinientos por ciento) si el retraso es de 3181 a 3210 días hábiles, del 535% (quinientos y cinco por ciento) si el retraso es de 3211 a 3240 días hábiles, del 540% (quinientos por ciento) si el retraso es de 3241 a 3270 días hábiles, del 545% (quinientos y cinco por ciento) si el retraso es de 3271 a 3300 días hábiles, del 550% (quinientos por ciento) si el retraso es de 3301 a 3330 días hábiles, del 555% (quinientos y cinco por ciento) si el retraso es de 3331 a 3360 días hábiles, del 560% (quinientos por ciento) si el retraso es de 3361 a 3390 días hábiles, del 565% (quinientos y cinco por ciento) si el retraso es de 3391 a 3420 días hábiles, del 570% (quinientos por ciento) si el retraso es de 3421 a 3450 días hábiles, del 575% (quinientos y cinco por ciento) si el retraso es de 3451 a 3480 días hábiles, del 580% (quinientos por ciento) si el retraso es de 3481 a 3510 días hábiles, del 585% (quinientos y cinco por ciento) si el retraso es de 3511 a 3540 días hábiles, del 590% (quinientos por ciento) si el retraso es de 3541 a 3570 días hábiles, del 595% (quinientos y cinco por ciento) si el retraso es de 3571 a 3600 días hábiles, del 600% (seiscientos por ciento) si el retraso es de 3601 a 3630 días hábiles, del 605% (seiscientos y cinco por ciento) si el retraso es de 3631 a 3660 días hábiles, del 610% (seiscientos por ciento) si el retraso es de 3661 a 3690 días hábiles, del 615% (seiscientos y cinco por ciento) si el retraso es de 3691 a 3720 días hábiles, del 620% (seiscientos por ciento) si el retraso es de 3721 a 3750 días hábiles, del 625% (seiscientos y cinco por ciento) si el retraso es de 3751 a 3780 días hábiles, del 630% (seiscientos por ciento) si el retraso es de 3781 a 3810 días hábiles, del 635% (seiscientos y cinco por ciento) si el retraso es de 3811 a 3840 días hábiles, del 640% (seiscientos por ciento) si el retraso es de 3841 a 3870 días hábiles, del 645% (seiscientos y cinco por ciento) si el retraso es de 3871 a 3900 días hábiles, del 650% (seiscientos por ciento) si el retraso es de 3901 a 3930 días hábiles, del 655% (seiscientos y cinco por ciento) si el retraso es de 3931 a 3960 días hábiles, del 660% (seiscientos por ciento) si el retraso es de 3961 a 3990 días hábiles, del 665% (seiscientos y cinco por ciento) si el retraso es de 3991 a 4020 días hábiles, del 670% (seiscientos por ciento) si el retraso es de 4021 a 4050 días hábiles, del 675% (seiscientos y cinco por ciento) si el retraso es de 4051 a 4080 días hábiles, del 680% (seiscientos por ciento) si el retraso es de 4081 a 4110 días hábiles, del 685% (seiscientos y cinco por ciento) si el retraso es de 4111 a 4140 días hábiles, del 690% (seiscientos por ciento) si el retraso es de 4141 a 4170 días hábiles, del 695% (seiscientos y cinco por ciento) si el retraso es de 4171 a 4200 días hábiles, del 700% (setecientos por ciento) si el retraso es de 4201 a 4230 días hábiles, del 705% (setecientos y cinco por ciento) si el retraso es de 4231 a 4260 días hábiles, del 710% (setecientos por ciento) si el retraso es de 4261 a 4290 días hábiles, del 715% (setecientos y cinco por ciento) si el retraso es de 4291 a 4320 días hábiles, del 720% (setecientos por ciento) si el retraso es de 4321 a 4350 días hábiles, del 725% (setecientos y cinco por ciento) si el retraso es de 4351 a 4380 días hábiles, del 730% (setecientos por ciento) si el retraso es de 4381 a 4410 días hábiles, del 735% (setecientos y cinco por ciento) si el retraso es de 4411 a 4440 días hábiles, del 740% (setecientos por ciento) si el retraso es de 4441 a 4470 días hábiles, del 745% (setecientos y cinco por ciento) si el retraso es de 4471 a 4500 días hábiles, del 750% (setecientos por ciento) si el retraso es de 4501 a 4530 días hábiles, del 755% (setecientos y cinco por ciento) si el retraso es de 4531 a 4560 días hábiles, del 760% (setecientos por ciento) si el retraso es de 4561 a 4590 días hábiles, del 765% (setecientos y cinco por ciento) si el retraso es de 4591 a 4620 días hábiles, del 770% (setecientos por ciento) si el retraso es de 4621 a 4650 días hábiles, del 775% (setecientos y cinco por ciento) si el retraso es de 4651 a 4680 días hábiles, del 780% (setecientos por ciento) si el retraso es de 4681 a 4710 días hábiles, del 785% (setecientos y cinco por ciento) si el retraso es de 4711 a 4740 días hábiles, del 790% (setecientos por ciento) si el retraso es de 4741 a 4770 días hábiles, del 795% (setecientos y cinco por ciento) si el retraso es de 4771 a 4800 días hábiles, del 800% (ochocientos por ciento) si el retraso es de 4801 a 4830 días hábiles, del 805% (ochocientos y cinco por ciento) si el retraso es de 4831 a 4860 días hábiles, del 810% (ochocientos por ciento) si el retraso es de 4861 a 4890 días hábiles, del 815% (ochocientos y cinco por ciento) si el retraso es de 4891 a 4920 días hábiles, del 820% (ochocientos por ciento) si el retraso es de 4921 a 4950 días hábiles, del 825% (ochocientos y cinco por ciento) si el retraso es de 4951 a 4980 días hábiles, del 830% (ochocientos por ciento) si el retraso es de 4981 a 5010 días hábiles, del 835% (ochocientos y cinco por ciento) si el retraso es de 5011 a 5040 días hábiles, del 840% (ochocientos por ciento) si el retraso es de 5041 a 5070 días hábiles, del 845% (ochocientos y cinco por ciento) si el retraso es de 5071 a 5100 días hábiles, del 850% (ochocientos por ciento) si el retraso es de 5101 a 5130 días hábiles, del 855% (ochocientos y cinco por ciento) si el retraso es de 5131 a 5160 días hábiles, del 860% (ochocientos por ciento) si el retraso es de 5161 a 5190 días hábiles, del 865% (ochocientos y cinco por ciento) si el retraso es de 5191 a 5220 días hábiles, del 870% (ochocientos por ciento) si el retraso es de 5221 a 5250 días hábiles, del 875% (ochocientos y cinco por ciento) si el retraso es de 5251 a 5280 días hábiles, del 880% (ochocientos por ciento) si el retraso es de 5281 a 5310 días hábiles, del 885% (ochocientos y cinco por ciento) si el retraso es de 5311 a 5340 días hábiles, del 890% (ochocientos por ciento) si el retraso es de 5341 a 5370 días hábiles, del 895% (ochocientos y cinco por ciento) si el retraso es de 5371 a 5400 días hábiles, del 900% (nuevecientos por ciento) si el retraso es de 5401 a 5430 días hábiles, del 905% (nuevecientos y cinco por ciento) si el retraso es de 5431 a 5460 días hábiles, del 910% (nuevecientos por ciento) si el retraso es de 5461 a 5490 días hábiles, del 915% (nuevecientos y cinco por ciento) si el retraso es de 5491 a 5520 días hábiles, del 920% (nuevecientos por ciento) si el retraso es de 5521 a 5550 días hábiles, del 925% (nuevecientos y cinco por ciento) si el retraso es de 5551 a 5580 días hábiles, del 930% (nuevecientos por ciento) si el retraso es de 5581 a 5610 días hábiles, del 935% (nuevecientos y cinco por ciento) si el retraso es de 5611 a 5640 días hábiles, del 940% (nuevecientos por ciento) si el retraso es de 5641 a 5670 días hábiles, del 945% (nuevecientos y cinco por ciento) si el retraso es de 5671 a 5700 días hábiles, del 950% (nuevecientos por ciento) si el retraso es de 5701 a 5730 días hábiles, del 955% (nuevecientos y cinco por ciento) si el retraso es de 5731 a 5760 días hábiles, del 960% (nuevecientos por ciento) si el retraso es de 5761 a 5790 días hábiles, del 965% (nuevecientos y cinco por ciento) si el retraso es de 5791 a 5820 días hábiles, del 970% (nuevecientos por ciento) si el retraso es de 5821 a 5850 días hábiles, del 975% (nuevecientos y cinco por ciento) si el retraso es de 5851 a 5880 días hábiles, del 980% (nuevecientos por ciento) si el retraso es de 5881 a 5910 días hábiles, del 985% (nuevecientos y cinco por ciento) si el retraso es de 5911 a 5940 días hábiles, del 990% (nuevecientos por ciento) si el retraso es de 5941 a 5970 días hábiles, del 995% (nuevecientos y cinco por ciento) si el retraso es de 5971 a 6000 días hábiles, del 1000% (mil por ciento) si el retraso es de 6001 a 6030 días hábiles, del 1005% (mil y cinco por ciento) si el retraso es de 6031 a 6060 días hábiles, del 1010% (mil por ciento) si el retraso es de 6061 a 6090 días hábiles, del 1015% (mil y cinco por ciento) si el retraso es de 6091 a 6120 días hábiles, del 1020% (mil por ciento) si el retraso es de 6121 a 6150 días hábiles, del 1025% (mil y cinco por ciento) si el retraso es de 6151 a 6180 días hábiles, del 1030% (mil por ciento) si el retraso es de 6181 a 6210 días hábiles, del 1035% (mil y cinco por ciento) si el retraso es de 6211 a 6240 días hábiles, del 1040% (mil por ciento) si el retraso es de 6241 a 6270 días hábiles, del 1045% (mil y cinco por ciento) si el retraso es de 6271 a 6300 días hábiles, del 1050% (mil por ciento) si el retraso es de 6301 a 6330 días hábiles, del 1055% (mil y cinco por ciento) si el retraso es de 6331 a 6360 días hábiles, del 1060% (mil por ciento) si el retraso es de 6361 a 6390 días hábiles, del 1065% (mil y cinco por ciento) si el retraso es de 6391 a 6420 días hábiles, del 1070% (mil por ciento) si el retraso es de 6421 a 6450 días hábiles, del 1075% (mil y cinco por ciento) si el retraso es de 6451 a 6480 días hábiles, del 1080% (mil por ciento) si el retraso es de 6481 a 6510 días hábiles, del 1085% (mil y cinco por ciento) si el retraso es de 6511 a 6540 días hábiles, del 1090% (mil por ciento) si el retraso es de 6541 a 6570 días hábiles, del 1095% (mil y cinco por ciento) si el retraso es de 6571 a 6600 días hábiles, del 1100% (mil por ciento) si el retraso es de 6601 a 6630 días hábiles, del 1105% (mil y cinco por ciento) si el retraso es de 6631 a 6660 días hábiles, del 1110% (mil por ciento) si el retraso es de 6661 a 6690 días hábiles, del 1115% (mil y cinco por ciento) si el retraso es de 6691 a 6720 días hábiles, del 1120% (mil por ciento) si el retraso es de 6721 a 6750 días hábiles, del 1125% (mil y cinco por ciento) si el retraso es de 6751 a 6780 días hábiles, del 1130% (mil por ciento) si el retraso es de 6781 a 6810 días hábiles, del 1135% (mil y cinco por ciento) si el retraso es de 6811 a 6840 días hábiles, del 1140% (mil por ciento) si el retraso es de 6841 a 6870 días hábiles, del 1145% (mil y cinco por ciento) si el retraso es de 6871 a 6900 días hábiles, del 1150% (mil por ciento) si el retraso es de 6901 a 6930 días hábiles, del 1155% (mil y cinco por ciento) si el retraso es de 6931 a 6960 días hábiles, del 1160% (mil por ciento) si el retraso es de 6961 a 6990 días hábiles, del 1165% (mil y cinco por ciento) si el retraso es de 6991 a 7020 días hábiles, del 1170% (mil por ciento) si el retraso es de 7021 a 7050 días hábiles, del 1175% (mil y cinco por ciento) si el retraso es de 7051 a 7080 días hábiles, del 1180% (mil por ciento) si el retraso es de 7081 a 7110 días hábiles, del 1185% (mil y cinco por ciento) si el retraso es de 7111 a 7140 días hábiles, del 1190% (mil por ciento) si el retraso es de 7141 a 7170 días hábiles, del 1195% (mil y cinco por ciento) si el retraso es de 7171 a 7200 días hábiles, del 1200% (dos mil por ciento) si el retraso es de 7201 a 7230 días hábiles, del 1205% (dos mil y cinco por ciento) si el retraso es de 7231 a 7260 días hábiles, del 1210% (dos mil por ciento) si el retraso es de 7261 a 7290 días hábiles, del 1215% (dos mil y cinco por ciento) si el retraso es de 7291 a 7320 días hábiles, del 1220% (dos mil por ciento) si el retraso es de 7321 a 7350 días hábiles, del 1225% (dos mil y cinco por ciento) si el retraso es de 7351 a 7380 días hábiles, del 1230% (dos mil por ciento) si el retraso es de 7381 a 7410 días hábiles, del 1235% (dos mil y cinco por ciento) si el retraso es de 7411 a 7440 días hábiles, del 1240% (dos mil por ciento) si el retraso es de 7441 a 7470 días hábiles, del 1245% (dos mil y cinco por ciento) si el retraso es de 7471 a 7500 días hábiles, del 1250% (dos mil por ciento) si el retraso es de 7501 a 7530 días hábiles, del 1255% (dos mil y cinco por ciento) si el retraso es de 7531 a 7560 días hábiles, del 1260% (dos mil por ciento) si el retraso es de 7561 a 7590 días hábiles, del 1265% (dos mil y cinco por ciento) si el retraso es de 7591 a 7620 días hábiles, del 1270% (dos mil por ciento) si el retraso es de 7621 a 7650 días hábiles, del 1275% (dos mil y cinco por ciento) si el retraso es de 7651 a 7680 días hábiles, del 1280% (dos mil por ciento) si el retraso es de 7681 a 7710 días hábiles, del 1285% (dos mil y cinco por ciento) si el retraso es de 7711 a 7740 días hábiles, del 1290% (dos mil por ciento) si el retraso es de 7741 a 7770 días hábiles, del 1295% (dos mil y cinco por ciento) si el retraso es de 7771 a 7800 días hábiles, del 1300% (tres mil por ciento) si el retraso es de 7801 a 7830 días hábiles, del 1305% (tres mil y cinco por ciento) si el retraso es de 7831 a 7860 días hábiles, del 1310% (tres mil por ciento) si el retraso es de 7861 a 7890 días hábiles, del 1315% (tres mil y cinco por ciento) si el retraso es de 7891 a 7920 días hábiles, del 1320% (tres mil por ciento) si el retraso es de 7921 a 7950 días hábiles, del 1325% (tres mil y cinco por ciento) si el retraso es de 7951 a 7980 días hábiles, del 1330% (tres mil por ciento) si el retraso es de 7981 a 8010 días hábiles, del 1335% (tres mil y cinco por ciento) si el retraso es de 8011 a 8040 días hábiles, del 1340% (tres mil por ciento) si el retraso es de 8041 a 8070 días hábiles, del 1345% (tres mil y cinco por ciento) si el retraso es de 8071 a 8100 días hábiles, del 1350% (tres mil por ciento) si el retraso es de 8101 a 8130 días hábiles, del 1355% (tres mil y cinco por ciento) si el retraso es de 8131 a 8160 días hábiles, del 1360% (tres mil por ciento) si el retraso es de 8161 a 8190 días hábiles, del 1365% (tres mil y cinco por ciento) si el retraso es de 81



Tu vuelo a Ciudad de México

¡Ya estás listo/a Cynthia! También te mandamos un correo de confirmación a proveedores@itei.org.mx. Haz cambios o llama al (55) 51 33 4000 para hablar con nosotros.

Confirmación #CGDHB1



Tu itinerario



Saliendo

lun. 02 mar.
GDL → MEX

08:20
GDL

09:45
MEX

AM 211

Sin escalas, 1h 25m



Tarifa Clásica (Cabina
Turista)

 Equipaje de mano : 2 piezas, 10 kg en total

 Equipaje documentado : 1 pieza de máximo 25 kg

 Reembolsable : 799 MXN

 Cambio de fecha / hora : 599 MXN



Regresando

lun. 02 mar.
MEX → GDL

15:00
MEX

16:25
GDL

AM 236

Sin escalas, 1h 25m



Tarifa Clásica (Cabina
Turista)

 Equipaje de mano : 2 piezas, 10 kg en total

 Equipaje documentado : 1 pieza de máximo 25 kg

 Reembolsable : 799 MXN

 Cambio de fecha / hora : 599 MXN



Pasajeros



Asientos



Equipaje



Tus extras

Pago

27 feb., 2020

Método de pago

VISA XXXXXXXXXXXXX7488

Dirección de facturación

AVENIDA VALLARTA1312
GUADALAJARA, JALISCO 44160
MX

Vuelos

1	Boleto redondo (adulto)	\$3127.00
---	-------------------------	-----------

Asientos del viaje [Mostrar detalles](#)

GDL → MEX

1	Asiento AM Plus	\$536.00
---	-----------------	----------

MEX → GDL

1	Asiento AM Plus	\$536.00
---	-----------------	----------

Extras para tu viaje [Mostrar detalles](#)

GDL → MEX

1	Maleta estándar	Incluida
---	-----------------	----------

MEX → GDL

1	Maleta estándar	Incluida
---	-----------------	----------

Monto total	\$4199.00 MXN
-------------	---------------

Los impuestos están incluidos en el total

IVA \$300.00

Asiento AMPlus \$148.00

Impuestos \$924.00

Llámanos (55) 5133 4000



COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET

AEROVÍAS DE MÉXICO SA DE CV
AME880912189

FACTURA

601 General de Ley Personas Morales
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:
00001000000406285144
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
00001000000403190844
LUGAR DE EXPEDICIÓN: 06500

SERIE Y FOLIO: F-1391511333811
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 27/02/2020 13:01:04
FOLIO FISCAL: 595492E6-38FA-4902-8597-929A6D22D212
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 27/02/2020 13:01:03
TIPO DE COMPROBANTE: I Ingreso

DATOS CLIENTE

INST. DE TRANS., INF. PUB. Y PROTEC. DE DATOS PER. DEL EDO. DE JAL.

ITI050327CB3 ✓

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

C.P. 44160

FORMA PAGO: 04 - TARJETA DE CRÉDITO

IATA: 8697744

PNR: CGDHBI

PASAJERO: CANTERO PACHECO/CYNTHIA PATRI

CLAVE SERVICIO	DESCRIPCION	CLAVE UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TASA I.V.A.	IMPORTE I.V.A.	DESCUENTO	IMPORTE
1.- 78111500	TRANSPORTACION AEREA	E48	1.00	924.14	16 %	147.86	0.00	924.14

Esta Factura hace referencia a:

1391511333811

Observaciones:

IMPORTE CON LETRA: mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.

PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

MONEDA: MXN

SUBTOTAL	924.14
IVA 16%	147.86
TOTAL	1,072.00

* Tratándose de Transportación Aérea Internacional y Franja Fronteriza, el IVA se calculará al 25% de la tasa general del 16%, de conformidad del Artículo 16 de la ley del IVA vigente.

COMPLEMENTO

Código de Cargo	Importe	Total Otros Cargos:	0.00	TUA	0.00
-----------------	---------	---------------------	------	-----	------



COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET

AEROVÍAS DE MÉXICO SA DE CV
AME880912189

FACTURA

601 General de Ley Personas Morales

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:

00001000000406285144

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:

00001000000403190844

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 06500

SERIE Y FOLIO: F-1391511333811

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 27/02/2020 13:01:04

FOLIO FISCAL: 595492E6-38FA-4902-8597-929A6D22D212

FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 27/02/2020 13:01:03

TIPO DE COMPROBANTE: I Ingreso

DATOS CLIENTE

INST. DE TRANS., INF. PUB. Y PROTEC. DE DATOS PER. DEL EDO. DE JAL.

ITI050327CB3

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

C.P. 44160

FORMA PAGO: 04 - TARJETA DE CRÉDITO

IATA: 8697744

PNR: CGDHB1

PASAJERO: CANTERO PACHECO/CYNTHIA PATRI

SELLO DIGITAL DEL CFDI

0I+6JlwhUqFabcplTW8LSAUK2z+YqMfPer5OZaONQGJwI3zYXjWqTRRcwcoKh2Jz24bqqSpXkajHePCp29W62VXMLzfuvPdo
GwhT/RUZkmtLFTGllpgGfGJm0HE/qTtKFN+U6UY8THJ74XMcKhnIhRBvjhf7OdPsodRpZslZtqhsf+p4eWRCh/N0c0zQpP6E
V9t5Ho5mvZXZ3YGn4kXcckddT0Jegqpo0ANgrBOLRSuFX7cRNKAPJm1nFCk49XzR3xktMgNf9GhJ885PL2TRICXQBTWOW
MGQYXEI/HAPrShoWzL54+yChw+Otcx9t+FXVLGn9t2mUOiVolfxDbAw==

SELLO DEL SAT

oCn26BM/F6J+ySOLixWwU/TR4UNuOhqUdLTwBqSgGqEw4l+tyY5jR3Lko89/LQ018M6O4d4qK3QWtFIDnLEHKfCpvSwAXc
wpdxYrTnP8c1I8j91uTVQgICOZ4I8WkdYRMMyYxNCVF1ANO3c2PbOj+CW49oQN83MINfINbpr/3vzaQDkMXZQAG6gyhqPx3I
H7ZbjDqdtX0MT3owr+QeS4DPKeLXuRZj5yi2Ih6LKV9sm6F0blwGybhjkGz7VLHfSW/8LMrx+MUwdo/edNa4nuye29+in+CS8
XP6xwepkqsZhdEg1v9Dw2SOk38t7lcW1w3Xz74rxWWO/6fUzcL7FA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT

||1.1|595492E6-38FA-4902-8597-929A6D22D212|2020-02-
27T13:01:04|0I+6JlwhUqFabcplTW8LSAUK2z+YqMfPer5OZaONQGJwI3zYXjWqTRRcwcoKh2Jz24bqqSpXkajHePCp29W62VXMLzfuvPdoG
whT/RUZkmtLFTGllpgGfGJm0HE/qTtKFN+U6UY8THJ74XMcKhnIhRBvjhf7OdPsodRpZslZtqhsf+p4eWRCh/N0c0zQpP6E
V9t5Ho5mvZXZ3YGn4kXcckddT0Jegqpo0ANgrBOLRSuFX7cRNKAPJm1nFCk49XzR3xktMgNf9GhJ885PL2TRICXQBTWOWMGQYXEI/HAPrShoWzL54+yChw+Otcx9t+FXVLGn9t2mUOiVolfxDbAw==|00001000000403190844|





COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET

AEROVÍAS DE MÉXICO SA DE CV
AME880912189

FACTURA

601 General de Ley Personas Morales
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:
00001000000406285144
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
00001000000403190844
LUGAR DE EXPEDICIÓN: 06500

SERIE Y FOLIO: F-1392116020664
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 27/02/2020 13:01:03
FOLIO FISCAL: E91FD8F4-A4D3-4D43-BF9C-A8DA61920B9F
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 27/02/2020 13:01:01
TIPO DE COMPROBANTE: I Ingreso

DATOS CLIENTE
INST. DE TRANS., INF. PUB. Y PROTEC. DE DATOS PER. DEL EDO. DE JAL.
ITI050327CB3
Uso CFDI: G03 - Gastos en general
C.P. 44160

FORMA PAGO: 04 - TARJETA DE CRÉDITO
IATA: 8697744
PNR: CGDHBI
PASAJERO: CANTERO PACHECO/CYNTHIA PATRI

CLAVE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CLAVE UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TASA I.V.A.	IMPORTE I.V.A.	DESCUENTO	IMPORTE
1.- 78111500	TRANSPORTACION AEREA	E48	1.00	1,875.00	16 %	300.00	0.00	1,875.00
2.- 78111500	TUA	E48	1.00	924.00	0 %	0.00	0.00	924.00
3.- 78111500	YRI	E48	1.00	28.00	0 %	0.00	0.00	28.00

Esta Factura hace referencia a:

1392116020664

Observaciones:

IMPORTE CON LETRA: tres mil ciento veintisiete pesos 00/100 M.N.

PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

MONEDA: MXN

SUBTOTAL	2,827.00
IVA 16%	300.00
IVA 0%	0.00
TOTAL	3,127.00

* Tratándose de Transportación Aérea Internacional y Franja Fronteriza, el IVA se calculará al 25% de la tasa general del 16%, de conformidad del Artículo 16 de la ley del IVA vigente.

COMPLEMENTO

Código de Cargo	Importe	Total Otros Cargos:
YRI	28.00	28.00
TUA	924.00	

Presidencia

Recibí de conformidad

Fecha: 5. marzo. 2020

Hora: 11:38



COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET

AEROVÍAS DE MÉXICO SA DE CV
AME880912189

FACTURA

601 General de Ley Personas Morales
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:
00001000000406285144
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
00001000000403190844
LUGAR DE EXPEDICIÓN: 06500

SERIE Y FOLIO: F-1392116020664
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 27/02/2020 13:01:03
FOLIO FISCAL: E91FD8F4-A4D3-4D43-BF9C-A8DA61920B9F
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 27/02/2020 13:01:01
TIPO DE COMPROBANTE: I Ingreso

DATOS CLIENTE

INST. DE TRANS., INF. PUB. Y PROTEC. DE DATOS PER. DEL EDO. DE JAL.
ITI050327CB3
Uso CFDI: G03 - Gastos en general
C.P. 44160

FORMA PAGO: 04 - TARJETA DE CRÉDITO

IATA: 8697744
PNR: CGDHBI
PASAJERO: CANTERO PACHECO/CYNTHIA PATRI

SELLO DIGITAL DEL CFDI

VzbmmsPdxCwugqHT0+fsBCAdgATJ4ukpKKUz0kd1UR85GsCtgP99hmtCCEM0drLGigbDOVNhgGazVSQ5hGbU3w09MEQ2fTca2EzlaFbHM+TQhHwTNSxiVnC6cGdP8KWploj/3GF/G/eaF6kiWU3T4N5LHDMjM5sps9BFoTsyZHMucUTgzt9wJW8T0BuWbDgM5IMKO7MxWF0a4uvnsGtN4QPVK15ncp2/hB53iHRWY9ubRSzSDK8DWaR5vyHsq4mdJi9hOaPyPyRsFNBW3yqAaXLyCHKQjAsl2qCQro5vAdcF03eJF4vaQI+uUlwv6yqozWt0JUBnKKE31MHsgBg==

SELLO DEL SAT

Gjzn+V/T8t96lslas8MddLbo4j|NOIoy6/2|SghemmVKI0/5+LjZiWLM0MywGomFA1hEsTHXNOLKE4a2EPFVuWOExm3YfKI686IG6ecL8ZVWBIORF5UJnVoUlx4cHQI7lo2L527KnJkPuatBmb4XIZ55voYJk35l+fbKt+flvRjhgy+LN+y1nw4mEeQs/KIj76QIZOoVm3BNTUm/ajO2vm7xmB4a7gla1InuUqCS7khZUGObj1+dUmNuLcVa3bdxe2tsj|SYFVyGsVFlzx7EIAtg62sYk+Dz0yXQgbB4hDSw5JqpN+L2SYIDoFBaeD73D3251Uq1CRp4Jxqqmog==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT

||1.1|E91FD8F4-A4D3-4D43-BF9C-A8DA61920B9F|2020-02-27T13:01:03|VzbmmsPdxCwugqHT0+fsBCAdgATJ4ukpKKUz0kd1UR85GsCtgP99hmtCCEM0drLGigbDOVNhgGazVSQ5hGbU3w09MEQ2fTca2EzlaFbHM+TQhHwTNSxiVnC6cGdP8KWploj/3GF/G/eaF6kiWU3T4N5LHDMjM5sps9BFoTsyZHMucUTgzt9wJW8T0BuWbDgM5IMKO7MxWF0a4uvnsGtN4QPVK15ncp2/hB53iHRWY9ubRSzSDK8DWaR5vyHsq4mdJi9hOaPyPyRsFNBW3yqAaXLyCHKQjAsl2qCQro5vAdcF03eJF4vaQI+uUlwv6yqozWt0JUBnKKE31MHsgBg==|00001000000403190844||



Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	